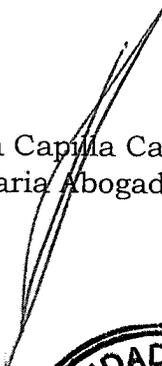


SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
DE VITACURA

VITACURA, cuatro de diciembre de 2014

CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN DE FS. 46 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE
2014, SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.


Paulina Capilla Carrera
Secretaria Abogado (s)



Rol: 1.788-1/2.014.-

fs.46/cuarenta y seis.-

VITACURA, Octubre 30 de 2.014.-

A la hora señalada en autos se da comienzo al comparendo de conciliación, contestación y prueba decretada para el día de hoy, con la asistencia de la abogada doña Magdalena Lazcano Maturana, y del abogado don Percival Ecclefield Barbera, en representación de la denunciada Automótriz Portezuelo S.A., quienes exponen:

El Tribunal notifica a las partes resolución de fojas 45 de autos.-

LA PARTE DE PORTEZUELO S.A.:

Atendido el mérito de autos esta parte viene en allanarse en cuanto a la no exhibición de la etiqueta energética de consumo, respecto del vehículo de la denuncia. No tengo nada más que agregar.-

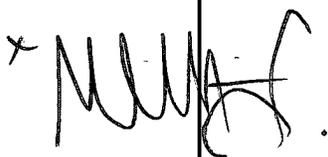
LA PARTE DE SERNAC:

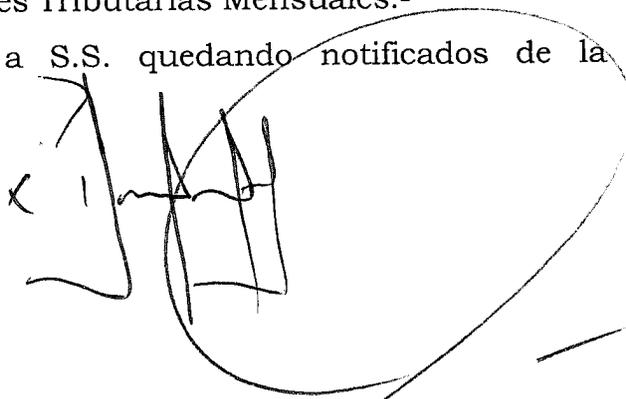
Tomo conocimiento de lo allanado por la contraria, y solicita a S.S. se condene al mínimo de las multas establecidas en la Ley.-

EL TRIBUNAL RESOLVIENDO:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Condénese a la parte denunciada al pago de una multa de Cinco Unidades Tributarias Mensuales.-

Leídos, ratifican firmando junto a S.S. quedando notificados de la resolución que antecede.-

x 



**PATRICIO AMPUERO CORTÉS
JUEZ TITULAR**


**NATALIA VICUÑA LAMBERT
SECRETARIA TITULAR**

